162
166

SS.or procuradores. Pedro diaz de çarate
y domingo Cespa [illegible] en madrid

ATHA-FHPA-DH-243-12-51

En esta Junta que esta prouinçia ha tenido a la fecha desta cometio
a nosotros para que cuydasemos de que se siguiese y prosiguiese el
pleyto que esta pendiente en el consejo de guerra entre partes de la
vna esta çiudad de vitoria y de la otra esta prouin.a y her.es
de alaua sobre que pretendemos que el capitan de los 400 infan
tes con que sirue a su mgd aya de ser hijo natiuo y natural de
esta prouinçia - y la çiudad pretende que a ella toca esta eleçion de
tal capitan y que de fuerça ha de ser desta çiudad y ha sido a
cargo de diputado que forçosamente ha de ser vz.o de la çiudad -
suplicamos a vs. ms. acudan a los ss. que esto dixeren quienes
tienen orden y le diran a vs. ms. de lo que se ouieren
de hazer en que el - guarde dios a vs. ms. de vitoria 16 de
nobiembre 1609 - Bernal de sauando Ju.o de angulo - Ju.o
beltran de guebara ffran.co saez de vitiri letona - p.o de ysunça

SS.or fr.co ruiz de gr.o vitiz de vriarte -

Por la junta gen.l que ha tenido esta prouinçia de alaua a la
fecha desta nos dio su orden y poder en forma para que
hiziesemos a vs. ms. esta como a personas tan prinçipales
y caualleros en essa corte - en donde y en consejo de guerra
tratamos de seguir y proseguir çierto pleito que tene
mos con esta çiudad sobre que ella pretiende a de ser el capi
tan de los quatroçientos soldados con que esta prou.a sirue a su mgd
y nra prouinçia pretende lo contrario de que diran a vs. m.
mas larga quenta los ss. Ju.o hurtado de mendoça y miguel
de ypiñarrieta contador de su mg. - supp.os a vs. ms. nos fauorezcan
en esta ocasion [illegible] que es [illegible] propio [illegible] dios g.e
a vs. ms. vitoria 16 de nov.e 1609 - Bernal de sauando Ju.o
de angulo - Ju.o beltran de guebara Ju.o saez de vitiri letona - p.o de ysunça

P.º aluaro de aldama

Por Junta general de 16 deste que esta prouinçia çele
brado en esta çiudad nos dio supp.co der en orden para q
a V. md. se hiziese esta como a tan buen republica
por la qual le suplicamos. teniendo consideraçion
al estado que a V. m. le esta oss.º y passo muchos de cu
mal bien teja y remytiendonos a ella — lo que mas
se ofreçe. de que dezir que es que por comision nra
mucho se eleçion de capitan en la persona de Ju.º lopez
de aburto vz.º desta çiudad + y por que ha pareçido a la
Junta se le y protiji el pleito que se a y a
tratado con esta çiudad en el consejo de guerra sobre
nrã prouinçia pretiende como V. m. vien saue le toca
la eleçion de tal capitan y de su pleito pareçe
es Reçiuido a prueba le se dexa de expedir orig
e a azer y pedir Recaptoria y Recetor y los aut
culados y lo q mas pareçiere añadir en consideraçion
de la Respuesta que paresçe y proui testigo a la sobre
V. de ello sobre V. m. con estos ss.res Miguel de Espinar
Ju.º bitado de mendoça + fr.co ruiz de luco y diego be
Ju.º de vuarte que todos ayudaran como tan ynteresa
con el neruio que el caso pide supp.cos a V. m. como tr
daño de todos lo fomente y asi — que en ello le re
çemos guarde nro sr a V. m. etc. Vitoria a
n. 1609. Bernal de Saurmendo Ju.º de arreguli
Ju.º beltran de guebara — melchor saez de Vitori le tora
P.º de Haumet —

S.r
Al cont.dor miguel de Espinar +

---

guardeçidos a V. m. muchos años para que siempre
sea nro quea sea de veras que por los ss.res çiudadanos aznar
serian muchos mas sera V. m. no supiesen que le tene
por nro. y antiguo v.º desta prouinçia y en esto

dellas ordenes y poderes que para ello
tenemos bessamos a V. m. las manos muchas
vezes - y queda esta prouª tan agradeçida
como obligada a seruirlo y para las ocasiones -
que se ofreçieren y pleyto que se tiene pendiente
en el consejo de guerra sobre si le toca a ella o
a la çiudad el nombrar capitan delos 4ºº ynfan-
tes. con que sirue a su mgd - para cuyo effecto
supp.os a V. m. sea el seruir que se hallare de buir
persona de su mano y justissima para esto como pa-
ra las demas cosas. a merçed della dira a V. m. largo
relacion el Sr Juan Urtado de mendica quien nos
g(uar)de la misma nra que V. m. cuya vida nro Sr au-
mente como deseamos. de Vitoria 16 de nre 1609.
Bernal de salazar Juº de angulo [illegible]
por sres de Vitoria Letona Pedro de Bulet

Señor Juan Urtado

Esta Prouinçia esta tan agradeçida como obli-
gado a seruir a V. m. el cuydado y veras con que
ha tomado sus cosas - y especialmente la ocasion
presente - porque besa a V. m. sus manos y le su-
plica por nras personas para cuyo effecto tenemos
sus ordenes y poderes en forma como vera V. m. parte
delos que y por agora conuinieren para que se siga
seguido y puesta que pende
el pleyto que esta para cuyo buen suceso vera
en este consejo de V. m. y otras lo que escres-
V. m. lo que esta articulado
pondio al sobre ello en conformidad delo que V. m.
nos aduertio y a bien contra el fisco - no queremos ser
mas largos sino que por quenta de V. m. ha de correr lo uno
y lo otro pues es V. m. tan señor dueño desta prouinçia y en quanto

a la sobre carta nos tenemos que por provision R.l la
ciudad ha hecho su eleccion de capitan en la persona de
Ju.o Lopez de Aluerto como se bera por estos papeles. seria
posible que pidiesen tercera con questa a nra costa
para cuyo remedio se advierte a V. m. y de como el s.or
Miguel de Ypinarreta proueera de dinero de horden
que yo Bernal Lopez de Sauando tengo de estos ss.res para
este efecto y guardamos a V. m. con el acrecentam.to
de estado que deseamos. Vitoria 16 de ... 1609 y de lo q
se fuere haziendo asi en lo uno como en lo otro ...
... con su parecer de V. m. y haviendole tenido de
estas personas de ... mandara V. m. ...
y que el receptor que se hubiere de venir a estas
pruebas sera a satisfacion de V. m. Bernal de Sa
uando — Ju.o de Amigulo — ... de Vitoria ...
... de su...

de Ber.l de Sauando para el contador
Miguel de Ypinarreta

Agrauio sujo la villa de Salvatierra en nombrar por s.or de junta care
ciendo ... las partes necesarias y la provincia a mesa nombrar
con otros quatro por comisario para el pleito de la capitania
que lo mesmo andan errados. como quiera que sea es necesario ...
por mi parte lo que puedo. y esto sera con el fauor de V. m. como
siempre que suplico me puse. como V. m. vera por los pa
peles que le embio para V. m. y el s.r Ju.o Bitado de Mendoza la
ciudad ha hecho su eleccion de capitan. presumese que pidiran
confirmacion lo otra costa en la aprouacion de lo hecho y
conbiene V.s m.s den orden para que se estorue y hagan
las diligen.as necesarias. auisandonos lo que parece se deue hazer
de nra parte que se acudira con puntualidad y en lo de la prouee
... todo comunicado con letrado se acierte de man.a
de V.s m.s — que dexo con estos s.res que por aver tenido
dinero necesario por agora asta que benga el receptor. suplico a V.
m. mande poner lo que fuere menester que a la otra vista ...

V. m. me mande en Salvatierra a mi señora doña maría
beso las manos con las de V. m. a quienes nuestro señor guarde
con acrecentamiento de estado. de Vitoria 18 de noviembre 1609 besa las manos

bernal de lauando Para el Secretario Cortado de Mendoza
Madrid

Esta provincia me ha hecho merced de nombrarme por comisario en este
negocio de la capitania en union de otros señores a quienes escri-
ve a V. m. como a protetor desta provincia y yo con esto
no tuve parte sino el aprovecharme del valor de V. m. y
suplico me preste [illegible] por la gente de hermandad con el maestre
de campo mi hermano y con estos señores comisarios escriven
a V. m. que de [illegible] de proveer [illegible] para el dinero necesario
esta despachar el receptor. Escrivo al contador miguel de
pinarreta me haga merced de ponerlos [illegible] a la vista
y de la brevedad [illegible] V. m. me haga merced de advertirme lo que sea
necesario en todo [illegible] con puntualidad se acudirá
que la provincia esta con mucho deseo para [illegible]
[illegible] la elecion de capitan a comision de la pro-
vincia a la ciudad. presumese que [illegible] pedir [illegible] otra
cosa que sea ~~necesario~~ nocivo a la provincia. suplico a V. m.
mande se haga lo que convinyere y en lo demas de la
hermandad [illegible] y receptor sea como de V. m. se espera
que todo ira acertado. todos los papeles que [illegible]
memoriales [illegible] al barcon esta [illegible] escrive se a los procuradores
[illegible] que V. m. mande [illegible] alguna
su voluntad sea. guarde dios a V. m. con acrecentamiento
de estado y me mande en todo lo que sea su servicio que
[illegible] tan obligado. de Vitoria 18 de noviembre 1609
[illegible] que el barcon [illegible] estos señores comisarios fueron de pare-
cer que se escriviese aunque [illegible] falta donde esta
el valor de V. m. Bernal de lauando

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ÁLAVA ATHA

delos ss.res comisos para la villa de salvat.ª

Esta prouincia ve con el balor conque v.m. acude a las co-
que tocan ala autoridad y defensa della por que esta
muy agradecida y en particular con el efeto que el ill.mo
de parte de v.m. se a hecho de acudir a en vez dela ca-
pitania que es de tanta ymportancia para todos
y poner el dinero necesario al pleito que se trata
con la ciudad asta el dia de san mn del año de 1610
que entonces con repartición general se boluera
como es razon sin que v.m. tenga daño alguno
y con esta certidumbre se a dado orden del litigio
del pleito que con el fauor de v.m. se espera
terna el fin y autoridad deseada. Suplicamos
a v.m. en nombre della y usando dela facul-
tad y comision a nos dada mande acudir en todo
como de v.m. se espera = El señor bernal y
de sauando ha puesto por agora el dinero necesario
para yr on y derechos de madrid asta que benga
el receptor a quien v.m. mandara pagar y de
las demas personas que libraremos que con esto es-
forcandonos todos terna buen suceso y qual nos
conbiene. hanos sido ymposible por las muchas
ocupaciones que ha auido de yr en persona a recebir
la m.d de v.m. y en el discurso del tiempo goça-
remos cuya vida n.ro señor guarde con los acrecenta-
m.tos que merece. de vitoria 25 de n.e 1609 a.s
bernal de sauando. pedro de [illegible]. Joan de argulo
Joan beltran. Melchior Saez de Viteri Letona

al alcalde vecin de salbat.ª e su juntam.to

Para sº Vitado de mendoça aziendole saver de la eleccion por via de Juº de heredia saavedra — Jº de bernal de Sant

V

Constar las cosas en la conformidad que los comisarios tenemos escripto
a V. m. solo dire de la eleccion de diputado para que a V. m.
sea notº y mande acudir a lo que mas convenga — y es —
que segun estillo el dia de santa catelina en Junta general
me nombro la provinçia por esleçion de esledores — yo nombre
a Julian Saez de Viaña y a Mrn Ortiz de Uriarte y Joan
Saez de Aztegueta como apropiçios a la provinçia y amigos
de don Joan Vitado de Mendoça. a quien toda la provinçia sin
que ningº contradixese fueron de parecer de nombrarle por
diputado general — Binieron los procuradores y regidores.
de la çiudad y todos seis Juraron para la eleccion — el scrivª
fiel hizo el relato y constituciones del juramento de que avian
la eleccion de diputado general y capitan segun el quaderno
y concordias que havia entre la çiudad y provinçia — los de la
çiudad dixeron que se harian — los tres de la provinçia
que harian segun la comision que se les dio de que se ha de nombrar
solo diputado pues el capitan tenian nombrado y pleito
pendiente suplicaçion de las cedulas y lo demas — subios
a otro suelo mas alto de donde se haze la junta todos seis —
— don Felipe de Çarate Lazcano procurador general boto por
diputado a Mrn Alonso Sierra de Albiça — y nombro
de conçiencia Regidor a Francisco de Retana — y pº baez de Aldi
na a Juan Vitado de Mendoça — y los dichos tres de la pro
vinçia al dicho Joan Vitado — y sobre la eleccion de
capitan que nombraron los de la çiudad al dicho diputado.
apelaron los de la provinçia — y con esto baxaron a la sala
— y hecha relaçion el scrivano fiel pidieron los de la çiu
dad que le tubiese la provinçia por tal capitan segundo
diputado — respondiose tener hecho nombramiento y sobre
ello estava la pendençia con lo demas en consejo
de guerra e igual a cavado a cion lo que estavamos obligados.
y a las razones que V. m. ordeno — y del nom

Gramento que azion conforme alas ordenes se despa
chaua ante su md y consejo de guerra — y con esto
Juro el diputado y se llevaron la junta — Pedi al Sr gra
fie los papeles para enviara v.m. quedo me daria dentro
de pocos dias con brevedad — enviare para que v.m. que
El cabo como conbenga con comunicacion del señor contador mi
guel de ypinarrieta a quien escrivo / avisandome de todo lo
que sea necesario azerse — primero que benga Recetor
v.m. mandara enviar avisandome de todo lo que sea necesario.
azerse / primero que benga Recetor v.m. mandara enviar
las ynfes para que se busquen 16 — y a cada uno para suste.
apuerte la causa. para que con toda brevedad trayga el despi
diente que de vs. ms. se espera — yo he quedado a acudi
al negocio y de lo que v.m. ordenare dare aviso a los demas
comisarios y quedo besando a v.m. las manos — al Gal
varo de aldama no escrivo — suplica a v.m. se le aga notorio para
que acuda al cabo como de su md. se espera y le beso sus
manos — guarde dios a v.m. con el acrecentamiento de estado que
este su servidor desea de sa de v.m. Salvatierra 28 de
noviembre 1609. Bernal de Saucondo —

~ A Juan Urtado de Mendoça criado del rey nro Sr de
Madrid.

al Sr miguel de ypinarrieta de Bernal de Saucondo

en la conformidad de la carta de suso del Sr Juan Urtado de
Mendoça escrevi al Sr contador miguel de ypinarrieta
para en comunicacion de ambos se hiziese lo q conbenga
dho dia 28 de nre 1609

al Sr Juan hurtado de mendoça por bernal de lehuru [illegible] Pavia de su[illegible] de [illegible] 1605

con el ordinario pasado screui a V. m. y siempre que se me ofreciere lo are
y en esta solo digo que ay en esta prou[inci]a demas de los q[ue] en las pas[ad]as el
capitan don pedro hurtado de corcuera del auito de santiago –

y por cuanto busca el rector es necesario aya prouision para compulsar
sus papeles asi de los que estan en el archiuo de vitoria como de los libros
de acuerdos que estan en el archiuo o fuera y tiene la prou[inci]a de alaua cuya
narratiua va con esta – al pie de las p[ag]s busca blanco para una y
por caso se aduertiere nueba cosa y es por que la uestra –

y siempre que se ofreciere que aduertir a V. m. lo are – aunque se que
todo esto les muy notorio – cuya vida n[uest]ro S[eño]r guarde como este
su menor seruidor de V. m. desea. el contador miguel de espina
reta supp[li]co a V. m. le aga n[uest]ro [illegible] esto [illegible] de V. m. Saluatierra primero de [illegible] 1609 – a Ju[an] hurtado de mendoça cri[a]do del
rey n[uest]ro S[eño]r en madrid

La prouision q[ue] ha de venir a pedi[mient]o de la recetoria para compulsar
los papeles que tocaron a la prouincia y a su derecho en razon de la
capitania sera necesario se pida con esta narratiua – de a[cuer]do
que para su pretension y justificacion tiene necesidad de sacar prouisiones reales executorias [illegible] y cuadernos y nominaciones
hechas por la prouincia acuerdos prouinciales y otras escripturas antiguas que estan o estubieren asi en los archiuos de la prouincia como el
de la ciudad de vitoria y otras qualesquier ciudades villas y lugares y de los libros de acuerdos que estan en la dicha prouincia y ciudad
y el preuilegio de alaua y los demas preuilegios y confirmacion
y confirmaciones hechas por los ss reyes de gloriosa memoria como tambien por la que nueuamente hizo el rey don felipe n[uest]ro S[eño]r en conserbacion de las preminencias y libertades q[ue] la dicha prouincia ha tenido
y tiene y ha usado y guardado – como tambien todas las demas escripturas y papeles q[ue] seran necesarios y fueren señalados
de parte de la dicha prouincia y sus comisarios o sus sostitutos

esta memoria o narratiua q[ue] va con la carta en medio pliego de [illegible]
al dicho señor Juan hurtado

al s^r Joan hurtado de mendoça a madrid p^a Bernal de Sauand

En cinco de deziembre escriui a v. s. y le embie la eleccion del diputado general - y nombramiento de capitan - hecha de miguel de Sarralde lyn^o - cuyo treslado queda en mi poder = tambien le embie un tanto de una carta que Ju^o Jimenez de Vicuña y^o de Vicuña escriuio en razon de la capitania a un junt tero dandole a entender las cosas de la capitania y porque no se deuia azer con gierto y otras muchas aduertencias importantes al caso == y del recibo de la carta que me escriuio con el propio que le embio con los recaudos y papeles de la capitania == que bino recibo a los 4 deste como parece de su parte y su cedula que esta en mi poder -

al s^r contador miguel de espinarrieta de bernal de sauando

La de v.m. de 28 de n^e recibi por mano del s^r Jeuriaga de la ... y con ella mucha md en saber de la salud de v.m. y de mi s^a doña ... cuyas manos besamos doña maria y yo muchas vezes -

Es grande la md que v.m. me aze por la suya en significarme los efectos que lleua este neg^o de la capitania y acontesando animarme - efectos en el grado que es razon - suplico a v.m. continue siempre para que procure de mi parte azer mi deuer - que gierto no me faltan ganas iguales con la obra mediante mi poca esperiencia y salud procurare ayudandome del fabor de v.m. y señor Joan hurtado que tan señores desta prouincia toman tomado a cargo este caso de tanta importancia - espero en dios tenga el suceso deseado - para el despidiente me auisa de la comunicacion de letrados y junta parecer se tubo y buenas esperanças que dan del remedio y buen suceso -

En lo que v.m. me aduierte que se hauia de auer ymbiado persona a la solicitud en la junta general de nueue del presente certifico a v.m. tubo tantos pareceres el caso por lo mucho que de parte de la ciudad se contradixo y busco medios contrarios que a tanto costo traer a molledura que se litigase la causa y se deferir pues estaua recibido a prueba y conbeniendo y poca conveniencia de despidiente que se deseaua y con estos y otros declararon no hauia por agora que ymbiar persona sino la comision a los nombrados - sin embargo se ara junta

Los comisarios dentro de pocos dias donde tengo por çierto
se nombrara persona que baya a traer el receptor
de que dare auiso a V.m.

Y lo que la caueça del poder yo estube el primero dia
que me halle en junta a nueue del pasado y nuebo en ella
a cuya causa por ymportunaçion fue con migo Joan Mnz de
Almalbarr quien ordeno poder acuerdo y respuesta. Eceto
la caueça del poder que yba en blanco por los nombres que
ordeno el scriuano de la çiudad. Se lo es el estilo que tiene
dizen me que es cosa reçia dar nombre prouinçia de la çiudad
de Vitoria y que las çedulas reales y otros recaudos firmados
de esa corte bienen con dicho titulo. El dar nuebo poder
es ymposible y ~~a Vitoria~~ y procurare con el scriuano
el remedio. de que dare auiso a V.m. con lo demas que de
la junta suçediere y en lo suçediente estare sobre auiso
entendido como V.m. me manda por la suya. cuya vida nuestro señor
guarde con grandes acreçentamientos de estado como este su seruidor de V.m.
desea. ... de V.m. Saluatierra 12 de ... 1609 Bernal de Sauamel

al S.r Joan Hurtado de Mendoça. Bernal de Sauamel

La de V.m. de primero del presente reçiui ayer a medio dia con el
poder que esta prouinçia otorgo y por ella veo la dificultad
que se pone en la narratiua del prinçipio. es verdad que a
nueue del pasado me halle en junta que fue el primero dia y
aunque con artas ymportunaçiones lleue con migo a Joan Mnz
de Almalbarr quien ordeno el poder respuesta y acuerdo como
quien sabia y auia el estilo de cosas de prouinçia. la caue
ça del poder paso que los nombres fue en blanco y orde
no el scriuano fue de la çiudad y acudio a todo dicho Joan Mnz
a quien de la de V.m. y he dado parte de escrito que hubo
dize que es cosa reçia y que tal titulo le di por las
çedulas reales y otros recados que bienen de esa corte
y no me sabe dar razon que mas fundamento tenga.
Yo yre a Vitoria y procurare el remedio por el scriuano
que se otorgue nuebo poder a mi pareçer seria ymposi
ble porque se otorgo en junta general y a traer
que se otorgase de nuebo seria de arto trauajo
dicho de lo que V.m. escriue y manda se le pu
sona para la soliçitud del ... y pareçer del letrado

Dare auiso a la junta delos comisarios que sera dentro de
pocos dias de cuya deliberaçion Screuire a V.m. - cuyo la
Sera parte para enanimarnos a todos - y tomemos con la
veras quel caso Requiere y V.m. mande por la suya con
tan dueño desta prouinçia - que En la misma conform
dad me escreuio el señor contador miguel de yppenarrieta
que teniendo tales arrimos podemos yr bien seguros
y escusar la caça cada vno su parte - dios guarde a V.m.
como este su seruidor de V.m. desea y hemos menester
desta de V.m. saluatierra 12 de dic.e 1609 - Beltr

carta escrita para los ss.res comisarios por bernal de sauando

---

Para comunicaçion y resoluçion de lo que de madrid se Escriue
con data de primero del presente en razon de lo tocante a la ca
pitania desta prouinçia questa cometido a V.m. - combiene
que el lunes primero a los veynte y vno del presente a las dos
oras despues de medio dia se halle V.m. en el lugar de
foronda lugar señalado donde guardaran los demas comi
sarios - y por ser de tanta ymportançia que requiere su pre
sençia de V.m. suplico acuda sin escusa ninguna - res
pondiendome con este propio que ba al caso mandandome
cosas de su seruiçio - guarde dios a V.m. muchos años
de vitoria 13 de dic.e 1609. Bernal de sauando —

a cada vno de los ss.res p.o de vrueta - y Ju.o de angulo - Ju.o
beltran de guebara melchor saez de viteri escreui vn
tanto desta y les embie con propios —

carta escripta por la junta particular a la villa de Saluatierra

f. 172

La mucha md que V. m. con su gran balor aze todas ocasiones a esta prouinçia causa el continuar en requirla pidiendo con gran encarecimº no canse en ampararla - el s. Bernal lopez de Sauando se a tomado resolucion en el punto que esta el negoçio de la capitania para que este sea en todo amparado se acordo suplicara V. m. se sirua pedir al s. antonio mrz de Eguerruri le escriue muy por su quenta tomando trabajo de acudir a el con las veras que su md siempre a las cosas desta prouinçia a lo hecho: para el qual menester y los demas tocantes a este caso se sirua V. m. se de el dinero necesario al s. Bernal lopez de Sauando para que su md vaya pagando en lo necesario con toda quenta - y con ella V. m. se a pagada en la conformidad de los sacerdotes desta prouinçia y de lo que por ella ante a V. m. se a escripto a quien guarde nro s. con acrecentamº de Foronda deziembre 21 - 1609. Bernal de Sauando - Joan de Angulo - Joan Beltran - Melchor Saez de Vitoria -

a la leal Villa de Saluatierra s. su justª y rmº

carta para la junta particular a antonio mrz

Muy propio es de Republicas el ampararse de sus cosas de honbres de tanto esplendor y valor de V. m ansi esta prouinçia como menesterosa desto suplica a V. m. se sirua tomar trabajo por su quenta azer viaje a la corte y representando esta prouinçia tratar deste negº de la capitania que tan injustamte la çiudad de Vitoria quiere tiranizar - y en ello mostrar V. m. el balor que siempre ha mostrado amparando a esta prouinçia - la qual esta a seruir esta md. y remitiendo lo que resta al s. Bernal lopez de Sauando guarde dios a V. m. Foronda dezº 21-1609. Bernal de Sauando Joan de Angulo Joan Beltran Melchor Saez de Vitoria -

A antonio mrz de Eguerruri alcalde ordº de la villa de Saluatierra carta para el S^r Jo Arbiztado de mendoça – Por Vernal de Saumend

Recibi la de V. m. de 12 del d^o que me aze saver del rrecibo
de la relacion del diputado y otros. y saver de la salud de V. m.
mucha md — en cumplim^to de lo q V. m. mando se hizo junta de los
comisarios a forondo lugar señalado para los 21 del presente — donde
visto la de V. m. de primero deste y la del contador miguel de
ypinarrieta de 24 del pasado acordamos fuese persona a esa corte al litigio
del pleyto de la capitania — y se nombro a ant^o m^ns de gaguerio
al alc^e ord^o desta villa — y su comision a domingo ortiz de salz
como bera V. m. por el tanto del acuerdo — y llegado a mi casa hize
notorio al d^o ant^o m^ns y leer la carta que para ello se le escrivio
y por allarse enfermo de quartanas aquel dexo de acetar el biaje y
aun que de mi parte se hizieron artas diligencias no hubo lugar — a
mision suya se le hizo notorio a d^o domingo ortiz — y aceto
el qual partira con la brevedad posible — es jurero biejo y
el poder ba por la forma que V. m. vera — por su cabeça aqui
no ha lugar mas por agora — y este mal de provincias de la
de vitoria procede a lo que veo de lo del empeorada don carlos
que tal dixe en el quaderno de la provincia — El adjunto de S
seys pl^es al poder y sostituta solo para V. m. y por
razon de carate pr^a bara el pie del poder que llevara d^o domingo
ortiz — que baya persona ha costado algun [illegible] — y por
palabra que en esa corte no estara por agora mas de 20 dias y
que no se abra mas por aque — supp^co a V. m. a todo posible
se me cumpla por no perder el credito para adelante — porque
veo no duermen los ciudadanos que tenemos travajo — pero con
la md y favor tan grande de V. m. terna el suceso deseado cuya
vida nro S^r guarde — y me mande cosas de su servicio
desta de V. m. Salvat^a 29 de d^e 1609 — el tiempo aze
tan recio de niebes e yelos que corre travajo — Bernal
de Saumondo — A Ju^o Estado de mendoça criado del Rey
nro S^r madrid

al S^r miguel de ypinarrieta — por Vernal de Saumend

d^o dia en consonancia de la de suso escrevi al S^r miguel de
ypinarrieta — tambien por via de Ju^o de Estrada a un
[illegible] madrid — y le embio el tanto del acuerdo y
la cabeça del poder de d^o S^r Ju^o Estado por ambos

Para el S.r Joan hurtado de mendoça en respuesta de otra suya de nuebe de diziembre 1609

La de V. m. de nueue de d.e Reçiui en Vitoria a 31. de henero hauiendo ydo
a asunto particular por motiuo del S. Juan Saes de astigueta que tarda 21 d.s con el
tanto del nuevo alegato — Veo questara V. m. con cuydado por la dilaçion del
poder y de la persona propia — el poder va con esta con la fee de adirimiento
y sostituta como a V. m. tengo dado auiso del como — domingo ortiz de
Saezedo partira con breuedad que doy priesa. Si les pudiere dilatar asta su [illegible]
se concluyo para la prueba de la saria porque lleuan algunos papeles
para si es necesario alegar en la causa — En que este V. m. con sa
tisfaçion de la remision a consejo de justiçia es mucho mio — y pa
ra que reçiuieron los S.res Melchor Saes y Joan de amezulo que es su presençia
abri el pliego — y lo mesmo del alegato y besamos a V. m. muchas vezes
las manos — mandando V. m. que se hagan las cartas a Joan de heredia
saluando se le seguiran con mucha mas breuedad — de la yndis
posiçion del S. albaro de aldama nos pesa a todos a quien
y con el S. contador miguel de espinarrieta beso sus manos =
Suplico a V. m. le haga notorio que me escriue con harto cuy
dado deste caso — guarde dios a V. m. como deseo y hemos
menester — deste de V. m. Saluatierra 2 de henero 1610.
Bernal de Sauando

al S. Juan hurtado de mendoça con domingo ortiz de Saezedo

Porque la de 29 de d.e y dos del presente tengo scripto a V. m. lo que se
me ofrece — y lo lleua el portador el S. domingo ortiz de saezedo quien como prouinçia
no tubiese dara particular quenta y resoluçion de lo que se le ofreçiere y fuere
necesario remitiendome = y a los papeles que he podido descubrir que lleua y a lo
que el S. contador miguel de espinarrieta mostrara a V. m. para lo que del fuere de
hefeto — no digo mas de que suplico a V. m. mande auisarme de todo lo que
a V. m. pareziera conbiene. como dueño y señor deste negoçio. a quien hazer m.
todo dicho domingo ortiz para todo — que en lo que es de mi parte con mi poca salud
yre haciendo lo que V. m. ordenare — cuya vida n.ro S.or guarde con los acreçentam.os en
esta de V. m. deseados y hemos menester — Saluatierra 9. de henero 1610
La breuedad de la asistençia del S. domingo ortiz suplico a V. m. y por lo
que antes tengo dado auiso a V. m.

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

Para el contador miguel de ypinarrieta con
domingo ortiz de saezedo

Por la de v.m. de 23 de dic.e e visto lo mucho que v.m. me
desea pues me aze md de alentarme de tan buenos pensam.tos y aunq
como biejo y enfermo no podre azer lo que la boluntad me obliga
pero procurare azer de tripas coraçon - la ciudad de vitoria en el
poco tiempo q boy gustando de ella beo las grandes mañas y tracas
que tiene - y certifico a v.m. que con ellas quisiera escusar no fuera
por agora persona - con yntento que no pase este caso con el fervor que
mediante el balor de v.m. y del s. joan betado se a tomado - pero por
agora entendiendole por tracas - no se a salido con la suya - y beo
a la provincia muy a punto de seguir y acavar este neg.o - pero la comu
nidad de esta poca costa y brevedad - es menester conseguir a todo
posible su boluntad - y entiendo que se aze asi - por que suplico
a v.m. que aviendose hecho lo que de presente se puede despidan
con brevedad al dho domingo ortiz de saezedo portador de esta avisan
dome de lo q combenga y sea necesario para que se acuda con cuydado
a lo que del renombre y del caso presente vera v.m. por el papel
q ba con esta que procuro aver antiguallas - para que visto y
tratado con el s. joan betado que le doy aviso on si se ara - en lo que
combenga comunycarse con letrado se aga - y v.m. me advierta lo que le
parece - y yo de mi parte en todas ocasiones procurare seguir el
renombre - y en todo lo que v.m. me mandare - que a cierto querria
tener menos años y mas capacidad para aprovecharme del balor
de v.m. y salir con algo de lo q tanto deseamos - cuya vida
n.ro señor guarde con grandes acrecentam.tos como este su servidor desea
man saez besa a v.m. las m.os y ella y yo las de mi señora doña
maria desta de v.m. salvatierra 9 de henero 1610 - porq
se servi el s. pero ruiz de todo lo que pasa no digo nada
en lo que es la paga de letrados - y lo que asta la benida de ese recetor
se deve gastar con oficiales - tengo suplicado y remitido
a v.m. a quien suplico se proceda - porque tal orden tengo
de la junta - que a letra vista de v.m. pagare a quien
me ordenare - y lo que se la pagado ordene v.m. se tome
carta de pago - que en quanto a esto tal orden lleva
el dho domingo ortiz -